

SOLICITUD MOTIVADA AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA DE LA ORDEN ECD/2764/2015 DE 18 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
REGISTRO GENERAL

En Madrid, a 20 de diciembre de 2019

MADRID 20 DIC. 2019

D. JORGE GARBAJOSA CHAPARRO, en su calidad de Presidente de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO (en adelante FEB), ante el Consejo Superior de Deportes comparece y como mejor proceda en Derecho,

ENTRADA

DICE

Que la Federación Española de Baloncesto ha clasificado a los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020 la Selección Española Absoluta Masculina en la especialidad 5x5. Asimismo, disputarán el pre-olímpico la Selección Española Absoluta Femenina en la especialidad 5x5 que se celebrará en el mes de febrero de 2020 y en la especialidad 3x3 que se celebrará en el mes de marzo de 2020.

El artículo 2.3 de la ORDEN ECD/2764/2015 establece que "sin perjuicio de lo previsto en los apartados siguientes, los procesos electorales para la elección de los citados órganos se realizarán coincidiendo con el año de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, debiendo iniciarse dentro del primer cuatrimestre de dicho año. No obstante, las Federaciones deportivas españolas que vayan a participar en los Juegos Olímpicos de Verano iniciarán sus procesos electorales dentro de los dos meses siguientes a la finalización de los mismos".

No obstante lo anterior, la Disposición final primera de la mencionada orden dispone que el CSD "podrá aprobar, excepcionalmente, y previa solicitud fundada de alguna Federación deportiva española, cambios en alguno de los criterios contenidos en la presente Orden, cuando aprecie la imposibilidad o grave dificultad de su cumplimiento."

En base a lo dispuesto en la citada Disposición, esta Federación Española de Baloncesto solicita el cambio de criterio concerniente a la fecha de celebración en la elección de los miembros de su Asamblea General, así como en la elección del Presidente y de los miembros de la Comisión Delegada, en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- En fecha 15 de julio de 2019 FIBA Europa concedió la organización del FIBA EUROBASKET WOMEN 2021 a la candidatura conjunta presentada por la FEB y por la Federación Francesa de Baloncesto. En base a la citada candidatura, desde la FEB se organiza la primera fase que se disputará del 17 al 21 de junio de 2021 y dos de los cruces de Cuartos de Final que se disputarán el 23 de junio de 2021.

En este sentido, el programa de organización del evento dispone una serie de tareas a realizar durante el segundo semestre del año 2020 y primer trimestre del año 2021, véase:

- Plan de Ticketing (junio de 2020).
- Plan de promoción (junio de 2020).
- Plan de voluntariado (julio de 2020).
- Comienzo de la campaña de voluntarios (septiembre de 2020).
- Presentación de la mascota (noviembre de 2020)
- Plan de Entertainment (enero de 2021).
- Plan de Branding (febrero de 2021).
- Presentación del balón oficial del campeonato (marzo de 2021).

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
REGISTRO GENERAL
MADRID 20 DIC. 2019
ENTRADA

A mayor abundamiento, este calendario organizativo supone que en los meses de mayo y junio de 2020, desde esta Federación deberá haberse concluido la documentación completa de todas las áreas organizativas en relación con este gran evento deportivo internacional.

Iniciar el proceso electoral en los dos meses siguientes a la finalización de los Juegos Olímpicos conllevaría que la elección de Presidente se realizaría, en el mejor de los supuestos, en el mes de noviembre o bien, a más tardar, en el mes de diciembre de 2020. Esta situación dejaría al nuevo presidente electo y a su junta deportiva con un escaso margen de tiempo para la correcta y eficaz gestión de la organización del FIBA EUROBASKET WOMEN 2021.

Por el contrario, adelantar el proceso electoral con el objeto que haya finalizado con anterioridad a la conclusión de la temporada deportiva 2019/2020, esto es, antes del 30 de junio de 2020, garantiza al nuevo presidente y a su junta directiva disponer como mínimo de un año natural para la organización del meritado campeonato.

Asimismo, la Federación Española de Baloncesto ha tomado la decisión de presentar solicitud de organización de los Campeonatos U19 y U17 que tendrán lugar en 2021 y 2022 respectivamente. De llevarse a cabo la organización de los citados Campeonatos en España, el Presidente que resulte elegido en este proceso electoral y su junta deportiva dispondrían de un adecuado margen de actuación en caso de iniciarse el proceso electoral con anterioridad a la fecha dispuesta con carácter general en la Orden ECD/2764/2015.

SEGUNDO.- Con motivo del impulso que desde la FEB se está realizando por la especialidad de Baloncesto 3x3, especialidad que debuta en los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020, se está realizando un proyecto conjunto con otras seis federaciones europeas (Federación Italiana, Francesa, Belga, Suiza, Holanda y Andorra) para la creación de una liga oficial paneuropea cuyo inicio está previsto para el mes de noviembre de 2020.

La preparación de la nueva competición requiere la plena implicación de los máximos responsables federativos, la cual disminuiría si al mismo tiempo la FEB estuviera inmersa en un procedimiento electoral y, por ende, podría llegarse a iniciar la liga paneuropea de Baloncesto 3x3 sin equipos de esta federación,



sin que existiesen las garantías necesarias para la obtención de los recursos económicos precisos para la organización de la competición y la búsqueda de los equipos específicos de la especialidad 3x3 que puedan competir durante la temporada regular (noviembre 2020 – abril 2021).

Con relación al calendario orgánico de esta competición ya se han producido diversas reuniones (junio, septiembre y noviembre 2019) y están previstas dos reuniones más en enero y febrero de 2020 con el fin de concretar los pormenores de la competición.

Asimismo, reseñar que conforme al calendario previsto la competición está compuesta por 2 fases, la primera entre noviembre de 2020 y enero de 2021 y la segunda de enero a abril de 2021. En ambas fases una de las sedes del torneo será en territorio español.

La participación de la Federación Española de Baloncesto en esta nueva competición es fundamental para posicionarnos en el ranking mundial, ya que es por este sistema como se obtiene la clasificación para los Juegos Olímpicos, y teniendo en cuenta que se valoran de igual manera los méritos deportivos que la organización de los campeonatos.

Así pues, nuestro objetivo es situarnos en los primeros puestos del ranking, y para ello es esencial conseguir puntos a través de la participación de nuestros jugadores y jugadoras en eventos internacionales y la organización de campeonatos en nuestro país. Si la FEB no lograra ser parte de este proyecto, se verían seriamente limitadas nuestras posibilidades de participar en las próximas ediciones de los Juegos Olímpicos en la especialidad 3x3.

TERCERO. - Con relación a la representación internacional de esta Federación, cabe destacar que la Federación Internacional (FIBA) va a designar a los denominados ***"co-opted member"*** del Board de FIBA **Mundo**, cuyo nombramiento tendrá lugar durante el segundo semestre del año 2020. Esta designación ***"intuitu personae"*** resulta de importancia en el marco de la buena imagen internacional de las federaciones nacionales, así como en asuntos de gran relevancia para este deporte como es el marco de negociación con Euroliga.

Al tratarse de un nombramiento ***"intuitu personae"***, FIBA valora positivamente que los presidentes elegidos gocen de una extensa continuidad en sus respectivas federaciones nacionales. Por ello, desde esta Federación consideramos conveniente que el proceso electoral finalice con anterioridad a la mencionada designación, con el fin que el Presidente electo pueda optar a este distinguido nombramiento, de vital importancia en cuanto a relevancia internacional se refiere.

CUARTO.- En último término señalar que esta solicitud realizada por la Federación Española de Baloncesto relativa a la autorización por parte del CSD, a juicio de esta Federación, se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente contenida en la referida Orden Ministerial relativa a los cambios de criterios concernientes a la fecha de celebración de elecciones.

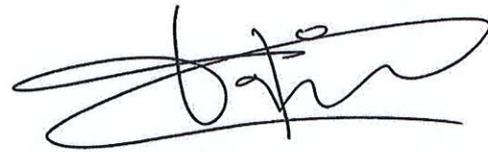
Por todo ello,

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
REGISTRO GENERAL

MADRID 20 DIC. 2019

ENTRADA

SOLICITO AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES la preceptiva autorización de acuerdo con la disposición final primera de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones deportivas españolas, y por tanto que la Federación Española de Baloncesto pueda realizar la elección de los miembros de su Asamblea General, así como en la elección del Presidente y de los miembros de la Comisión Delegada en el mismo plazo establecido para las Federaciones deportivas españolas que no participen en los Juegos Olímpicos de Verano, de tal forma que esté concluido antes de que finalice la actual temporada deportiva 2019/20.



FDO. JORGE GARBAJOSA CHAPARRO
PRESIDENTE FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO